

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 46

19 de enero de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre el proceso de instalación y permisos de una torre de telecomunicaciones en el Sector Goyito Muñiz del Barrio Cruces del municipio de Aguada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la proliferación de antenas y torres de telecomunicaciones ha sido objeto de controversia por múltiples razones. La amenaza a la seguridad y la salud de las comunidades aledañas a los terrenos donde se instalan las torres de telecomunicaciones, ha sido foco de señalamientos en estudios de distintas organizaciones en todas partes del mundo. Sin embargo, el número de antenas instaladas sigue en aumento. Según la ex presidenta del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Sandra Torres López, a enero del 2020, en Puerto Rico existían 2,064 torres de telecomunicaciones.

Ante la negativa de distintas administraciones de atender el asunto con la necesaria premura, las comunidades que han estado amenazadas se han visto en una

situación de vulnerabilidad frente a los inminentes peligros que representan estas torres. Un ejemplo reciente de cuan sensitiva es la seguridad de los habitantes de estas zonas, fue el colapso de 300 torres a consecuencia del huracán María, según anunció en su momento la Junta Reglamentadora de Comunicaciones, conocida ahora como el Negociado de Telecomunicaciones.

Si tomamos en cuenta que en ocasiones se han construido torres cuya altura es mayor a la distancia total del ancho del solar colindante, el colapso de una torre cubriría el solar colindante en su totalidad. Esto es un asunto de gran preocupación.

Por otra parte, hay una falta de transparencia en los procesos de permisos y de participación de parte de las comunidades que son afectadas. Como consecuencia, la construcción de estas torres termina llevándose a cabo sin el consentimiento de la comunidad, aun cuando dicha construcción es perjudicial para la salud, la seguridad y el valor de la propiedad de los residentes.

Tal es el caso de los residentes del Sector Goyito Muñiz del Barrio Cruces de Aguada.

Ante el sinnúmero de irregularidades y daños sufridos por los vecinos de esta comunidad en el proceso del desarrollo de la construcción de una torre de telecomunicaciones cercano a sus hogares, los residentes nos instan a investigar (1) el efecto en la infraestructura pública, como carreteras y puentes, por el paso de grúas y camiones que transportan materiales hacia el proyecto, (2) las amenazas a los residentes que se oponen a la construcción de parte del propietario y sus empleados, (3) la destrucción de la propiedad de los residentes por el paso de camiones y vehículos pesados, (4) la fecha de vigencia de los permisos de construcción de la torre de telecomunicaciones que está en desarrollo en la comunidad, y (5) el costo y la razón para la movilización de decenas de agentes de la policía a la comunidad para dar protección al desarrollador del proyecto.

El Senado de Puerto Rico entiende la importancia de investigar el proceso de instalación de una torre de telecomunicaciones en el Sector Goyito Muñiz del Barrio Cruces del municipio de Aguada. Dicha investigación debe contar con la participación

de la comunidad afectada, y realizar un análisis exhaustivo del lugar y los predios que comprenden el área impactada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico
2 que realice una investigación exhaustiva sobre el proceso de instalación y permisos
3 de una torre de telecomunicaciones en el Sector Goyito Muñiz del Barrio Cruces del
4 pueblo de Aguada.

5 Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no se limitará a, los siguientes
6 renglones:

7 (1) el efecto en la infraestructura pública, como carreteras y puentes, por el
8 paso de grúas y camiones que transportan materiales hacia el proyecto

9 (2) las amenazas a los residentes que se oponen a la construcción de parte del
10 propietario y sus empleados

11 (3) la destrucción de la propiedad de los residentes por el paso de camiones y
12 vehículos pesados

13 (4) la fecha de vigencia de los permisos de construcción de la torre de
14 telecomunicaciones que está en desarrollo en la comunidad

15 (5) el costo y la razón para la movilización de decenas de agentes de la policía
16 a la comunidad para dar protección al desarrollador del proyecto

17 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
18 conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de cuarenta y cinco (45)
19 días, después de aprobada esta Resolución.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su
- 2 aprobación.